



Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Monica Maria Portillo Medina

C.C. 97 1.072.050.466

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Psicólogo

Educó en el Campus Universitario de Chia, a los 1 días del mes de **Marzo de 2016.**

Guend
Rector

Universidad de
La Sabana

Decreto 130 de 1989, por el cual se
regula la Ley 16 de 1989,
Ministerio de Educación Nacional.

Alfonso
Secretario General

Universidad de
La Sabana

Anulado al folio 752 del libro de registro No. 8 Secretaría General
a los 1 días del mes de **Marzo de 2016.**



Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. **1875** del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, el día **1 del mes de MARZO del año 2016** se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **MONICA MARIA PORTILLO MEDINA** con Cédula de Ciudadanía No.1072650466, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de **PSICOLOGO** otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No **50730**.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 11135 del 11 de septiembre de 2012.

El presidente de la ceremonia, previo el juramento de rigor por parte del graduando, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y la Secretaria General así:

OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA
Rector

MARÍA CLARA QUINTERO LAVERDE
Decana de la Facultad de Enfermería
y Rehabilitación

CIRO HERNANDO PARRA MORENO
Decano de la Facultad de Educación

DIEGO EFRÉN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Decano de la Facultad de Psicología

ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General

Se expide la presente Acta en el Campus del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), al primer (1) día del mes de MARZO de dos mil dieciséis (2016).

Ángela María de Valdenebro Campo
ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General



Universidad de
La Sabana

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Dirección de Registro Académico

Certifica que en el Libro de Títulos Profesionales se encuentra registrada la presente Certificación de Grado en folio No. 752 del Libro de Registro No. 8

Dado en Chía el día 01 del mes de MARZO del año 2016

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

EL SUSCRITO SUPERVISOR
NANCY ARLET HERNANDEZ PUERTO.

Como funcionarios competentes para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICAN QUE:

La Contratista **Mónica María Portillo Medina**, identificada con Cédula de Ciudadanía número: 1.072.650.466 de Chía, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO NO CO1.PCCNTR.6667301, según la siguiente descripción:

CONTRATO_NÚMERO:	CO1.PCCNTR.6667301
FECHA DEL CONTRATO:	21/08/2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
VALOR EN PESOS (COP):	\$17.100.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses y veinticuatro (24) días
FECHA DE INICIO:	27/08/2024
FECHA DE TERMINACION:	20/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado.

Actividades realizadas durante el contrato:

- 1) Apoyar en el diseño, evaluación y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), de Orientación Escolar de los establecimientos educativos Oficiales, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los Órganos de gobierno escolar.
- 2) Acompañar a las Instituciones Educativas Oficiales(IEO) del Municipio de Chía en la realización de procesos de orientación, acompañamiento y seguimiento , generando recomendaciones en los casos e instancias que se requieran, de acuerdo con las rutas de atención integral, respecto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de gestación, posparto, lactancia, sospecha de abuso sexual, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, sospecha de violencia intrafamiliar u otras que lo requieran, de acuerdo con la necesidad reportada por cada IEO.
- 3) Apoyar el equipo de docentes orientadores de las IEO con el desarrollo de estrategias que promuevan y fortalezcan las competencias socioemocionales, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos dirigidas a la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo sicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
- 4) Articular con los Docentes Orientadores de las IEO la planeación y ejecución de talleres y/o estrategias dirigidas a padres de familia o cuidadores de acorde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y Decreto 459 de 2024, de acuerdo con la necesidad de la institución educativa oficial, potencializando el uso de la caja de herramientas dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional (Alianza Familia Escuela).
- 5) Coadyuvar a los Orientadores de las IEO en el diseño implementación y evaluación de

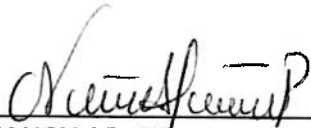
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

- 7) Contribuir en la elaboración del registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- 8) Apoyar el equipo de docentes Orientadores de la IEO en el desarrollo de estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo psicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
- 9) Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

9-10 = EXCELENTE: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

Fecha de expedición: diciembre 23 del 2024.


NANCY ARLET HERNANDEZ PUERTO.
Profesional Universitario.
Supervisor.



Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

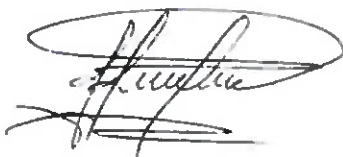
Que **MONICA MARIA PORTILLO MEDINA**, identificada con documento de identidad No. CC **1072650466** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 159500 expedida el 17/03/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 6 de noviembre de 2024.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



ukGDHZQFLv4OU2jrU8TR
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



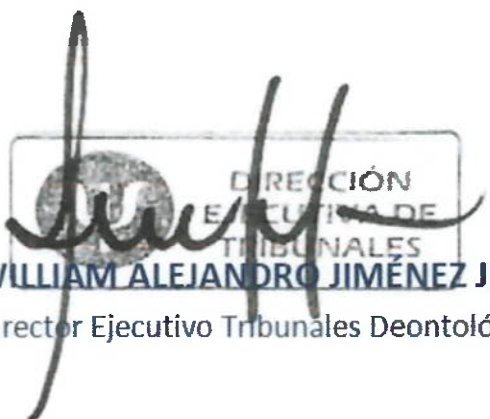
SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Monica Maria Portillo Medina**, con documento de identificación N° **1072650466**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 6 de noviembre de 2024.



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
LOS TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional, nombre y apellido.



phWm1aBgmxbVPhTTZEtU
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resolución General - 2024-11-06-4:32:05 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1072650476	MÓNICA	MARIA	PORTILLO	MEDINA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2101 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MÓNICA MARIA PORTILLO MEDINA Identificado(a) con (C 1072650466 registra la siguiente información.

2024-11-06-4:32:05 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2016-05-10	1271	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Activar Windows



RESOLUCIÓN No. 25 - 1271
10 DE MAYO DE 2016

"Por la cual se Autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de las facultades legales conferidas por Decreto 1875 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000, y la Ley 1164 de 2007 del Ministerio de Salud, y Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaría Departamental de Salud, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **PORTILLO MEDINA MONICA MARIA**, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No **1072650466**, Expedida en **CHIA CUNDINAMARCA**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización del ejercicio de su profesión según Título de **PSICOLOGO**; otorgado por **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHIA CUNDINAMARCA**, según **ACTA DE GRADO 1875 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2016**.

Que de acuerdo a los documentos presentados y anexados por el profesional, al momento de solicitar el trámite se observó que dicho título se encuentra registrado en **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHIA CUNDINAMARCA**, obrando **DIPLOMA 50730 DEL LIBRO DE REGISTRO 8 FOLIO 752 DE FECHA 1 DE MARZO 2016**

Que estudiada la documentación presentada por el profesional solicitante, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Autorizar a **PORTILLO MEDINA MONICA MARIA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. **1072650466**, Expedida en **CHIA CUNDINAMARCA**, para ejercer la profesión como **PSICOLOGO**, y tiene efectos en el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Con la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el **10 DE MAYO DE 2016**

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyecto: JANETH FLOREZ 9

Revisado: Esperanza Martínez 4

V.B. OAAJ Alfonso Sánchez Silva

BOGOTÁ D.C. Mayo 24 / 16
A la fecha fue notificado(a) personalmente
SEÑOR(A) Monica Maria Portillo M.
CC No. 1072650466 chia
FIRMA Monica Maria Portillo M.



Gobernación de CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca. Sede Administrativa.
Calle 26 51-53 Torre de Salud Piso 5
Bogotá, D.C. Tel (1) 749 1726
www.cundinamarca.gov.co

/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co